

Edición N° 9 | Enero 2022 | Chile

# REVISTA INDUSTRIALLEGAL



Entrevistamos a **Eduardo Muñoz**, presidente del directorio de Nevasa, y vicepresidente de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Además, conversamos con **Carla Dittus**, **Isabel Margarita Wolleter**, **Bárbara Zlatar** y **Alejandra Daroch**, todas recientemente promovidas a socias en sus respectivas oficinas.

**RIL**

## Bolsa de Santiago y Corfo presentaron la plataforma ScaleX Santiago Venture Exchange.

La Bolsa de Santiago y CORFO presentaron la plataforma ScaleX Santiago Venture Exchange, una iniciativa única en el país, que busca desarrollar un nuevo mercado alternativo que facilite las opciones de financiamiento a emprendimientos de alto componente tecnológico y en fase de crecimiento, a través de ofertas públicas exceptuadas de inscripción en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) conforme a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 452 (NCG N° 452).

Lo anterior es un importante salto para el mercado de capitales, porque permite diversificar y abrir opciones para inversionistas en activos alternativos y apoyar el desarrollo y dinamismo de proyectos innovadores. Esto contribuye al crecimiento de la economía nacional, permitiendo conectar a startups con el mundo del Venture Capital, fondos de inversión y family offices; y consolidar a Chile como un Hub de inversión.

La Bolsa de Santiago y Corfo buscaban una fórmula para apoyar el financiamiento, crecimiento y consolidación de las startups en Chile y la NCG N° 452 de febrero de 2021, permitió crear este nuevo mercado, porque flexibiliza los requisitos y parámetros que rigen las ofertas de valores que no requieren de inscripción en la CMF, de manera de facilitar el financiamiento de las empresas. A su vez, el 31 de agosto de 2021 la Bolsa de Santiago ingresó a la CMF el Reglamento Bursátil para Emisores Exceptuados de Inscripción que fue aprobado el 19 de noviembre. Dicho reglamento establece las normas generales e instrucciones que regirán la inscripción, cotización, transacción y liquidación de operaciones de emisores y valores exceptuados de inscripción en la CMF.

Por su parte, ScaleX comenzará a operar el primer trimestre de 2022 y tendrá foco en startups cuyo crecimiento anual durante los primeros tres años sea mayor o igual a 20%.



**Francisco Guzmán**  
*fguzman@carey.cl*



**Sofía Beckdorf**  
*sbeckdorf@carey.cl*

En ScaleX, estas empresas podrán tener una mayor visibilidad para conectarse con inversionistas y financiar proyectos por hasta US\$3,7 millones.

Para poder participar, startups e inversionistas deben registrarse en la plataforma [www.scalex.cl](http://www.scalex.cl) y cumplir los requisitos de participación. Ahí, las empresas podrán conocer a su potencial patrocinador, quien los acompañará y asesorará para poder ser parte de ScaleX. Además, existirá la posibilidad de postular a un instrumento de Corfo de cofinanciamiento y posteriormente levantar capital.

Actualmente la plataforma aún está en desarrollo, debiendo aprobarse el mecanismo de patrocinadores, realizar ajustes en los sistemas transaccionales para que puedan funcionar para el mercado ScaleX y habilitar las plataformas que permitirán el uso del portal digital de esta iniciativa.



---

## Noticias destacadas

CMF publica normativa sobre contenido de factores de ESG en la memoria anual. El 12 de noviembre la CMF publicó la Norma de Carácter General 461 que modifica la estructura y contenido de la memoria anual de emisores de valores de oferta pública inscritos en el Registro de Valores. Esta elimina la sección de "Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible" de las memorias anuales y la reemplaza por la obligación de informar sobre factores de ESG en todas las secciones de la memoria, ahondando en los requerimientos mínimos de información.

---

## En la oficina

Chambers and Partners eligió a Carey como el mejor estudio chileno del año, siendo ésta la octava vez que recibe este reconocimiento y la firma que más veces lo ha obtenido en el país.



Carey implementa nuevas medidas pro-igualdad de género con la extensión de la licencia de paternidad para todos los padres de niños recién nacidos por un periodo de hasta 30 días, muy por encima de los cinco días hábiles establecidos por ley.



REVISTA **INDUSTRIALEGAL**

